



# Asamblea General

Distr. general  
12 de noviembre de 2019

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**35º período de sesiones**  
20 a 31 de enero de 2020

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5  
del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de  
Derechos Humanos\***

**España**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



## **I. Introducción y metodología utilizada en la elaboración del informe**

1. España considera que el Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo fundamental que tiene en la universalidad y el diálogo sus dos pilares esenciales. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos (CDH) 2018-2020, España se ha comprometido a seguir participando activamente en el mismo y a apoyar las iniciativas encaminadas a su consolidación y eficacia.

2. Tras su último EPU en 2015, España ha realizado un seguimiento exhaustivo de las 189 recomendaciones recibidas. En diciembre de 2018 se presentó un informe intermedio<sup>1</sup>, que recoge la aplicación de las recomendaciones desde 2015 hasta junio de 2018.

3. El presente informe parte del informe intermedio, resumiendo las actuaciones realizadas desde 2015 hasta junio de 2018 y detallando las principales novedades acontecidas desde entonces hasta septiembre de 2019. Siguiendo las recomendaciones de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para la elaboración de informes en el Tercer Ciclo del EPU<sup>2</sup>, se adjunta como Anexo 1 una tabla con las recomendaciones realizadas a España en 2015 y su estado de cumplimiento. Asimismo, como muestra del compromiso de España con la Agenda 2030<sup>3</sup>, se han alineado las recomendaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

4. La Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) ha sido la encargada de compilar la información y de redactar el presente informe. La caracterización de la situación nacional en materia de derechos humanos que se expone es el resultado de las contribuciones de los Ministerios competentes<sup>4</sup>, los diferentes organismos<sup>5</sup> y la Fiscalía<sup>6</sup>, y de las consultas mantenidas con la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH)<sup>7</sup> y con la sociedad civil.

5. Se destaca el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de este informe. Del 7 de junio al 12 de julio de 2019 se abrió un proceso de consultas con las organizaciones interesadas en el EPU. Para ello, se habilitó un apartado en la página web del MAUC<sup>8</sup> en el que se invitó a las organizaciones de la sociedad civil a enviar contribuciones sobre cuestiones concretas<sup>9</sup>. El 7 de octubre de 2019 se celebró una reunión informativa sobre las líneas fundamentales del informe.

6. Siguiendo lo establecido en la Resolución 35/29 del CDH<sup>10</sup> y en el Informe de la OACNUDH<sup>11</sup> y con el fin de potenciar el papel de los Parlamentos en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional, España ha considerado relevante su participación en la presentación de este informe. Se adjunta como Anexo 2 el documento titulado “El Congreso de los Diputados y la protección de los derechos humanos (diciembre 2018-junio 2019)”, que pretende completar el documento adjunto al informe intermedio.

## **II. Aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior**

7. Durante los períodos de diciembre 2015 a octubre 2016 y de abril 2019 hasta la fecha de presentación de este informe, España ha contado con Gobiernos en funciones, lo que ha dado lugar a que determinadas propuestas legislativas no hayan podido seguir su tramitación. El 24 de septiembre de 2019 tuvo lugar la disolución de las Cámaras y el final de la XIII Legislatura, convocándose nuevas elecciones para el 10 de noviembre de 2019.

8. Teniendo como punto de partida el ya referido informe intermedio, España desea realizar las siguientes observaciones<sup>12</sup> sobre las recomendaciones formuladas en el Segundo Ciclo del EPU<sup>13</sup>.

## A. Instrumentos internacionales y Plan Nacional de Derechos Humanos

### Instrumentos internacionales<sup>14</sup>

9. La Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961) entró en vigor en España el 24 de diciembre de 2018. España decidió adherirse como manifestación del compromiso con los esfuerzos de las Naciones Unidas (NNUU) para mitigar este problema.

### Cooperación con mecanismos e instituciones internacionales<sup>15</sup>

10. España está al día en su obligación de presentar informes periódicos a los distintos Órganos de los Tratados. Desde 2015<sup>16</sup> ha presentado informes periódicos ante el Comité de los Derechos del Niño (CDN), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y el Comité contra la Tortura<sup>17</sup>. Actualmente está elaborando los informes ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)<sup>18</sup>.

11. España presentó en mayo de 2019 su informe sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en el contexto de su 25º aniversario.

12. España ha extendido una invitación abierta y permanente a todos los Procedimientos Especiales establecidos por el CDH. Desde 2015, ha recibido la visita del Grupo de Trabajo sobre Afrodescendientes (2018) y del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (2019). En enero-febrero 2020 recibirá la visita del Relator Especial sobre la extrema pobreza. Además, España da puntual respuesta a sus comunicaciones y realiza el seguimiento de las recomendaciones que emiten tras sus visitas.

13. El Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes realizó su primera visita a España en octubre de 2017.

14. Para facilitar la sistematización y el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los Órganos de Tratados cuya competencia para conocer comunicaciones individuales haya sido aceptada por España, el Real Decreto 1044/2018<sup>19</sup> atribuyó al Ministerio de Justicia la competencia de proponer medidas normativas o prácticas administrativas que permitan hacer frente a los problemas puestos de manifiesto en los dictámenes dirigidos a España.

15. España presta apoyo político y financiero a la OACNUDH. De 2015 a 2018, España contribuyó económicamente con 4.004.004€<sup>20</sup>. En julio de 2019 se aprobó una contribución voluntaria de 1.000.000€.

16. Los diferentes Ministerios e instituciones cuentan con canales para la participación de la sociedad civil. Se realizan consultas para informar y recibir aportaciones a los diferentes informes presentados ante Órganos de Tratados y otros mecanismos, así como Planes Nacionales.

### Plan Nacional de Derechos Humanos<sup>21</sup>

17. España está preparando el II Plan Nacional de Derechos Humanos, actualmente en suspenso debido al proceso electoral. En diciembre de 2018, el Consejo de Ministros adoptó un informe previo para su elaboración. Posteriormente se realizó una primera fase de participación y recepción de recomendaciones, con la participación de la sociedad civil. Se prevé que el Plan incluya un órgano nacional de coordinación y seguimiento e indicadores de derechos humanos<sup>22</sup>.

## B. Derechos de personas o grupos específicos

### No discriminación por razón de género<sup>23</sup>

#### *Marco normativo*

18. La promoción de la igualdad de género y la erradicación de las diferentes formas de violencia contra las mujeres y las niñas es un compromiso firme del Gobierno de España. En relación con el marco normativo en materia de violencia de género, la Ley Orgánica 1/2015<sup>24</sup> introdujo como delitos, entre otros, el matrimonio forzado, el hostigamiento, la divulgación no autorizada de grabaciones o imágenes íntimas obtenidas con el consentimiento de la víctima y divulgadas sin que ésta lo sepa o la inutilización de dispositivos electrónicos utilizados para controlar el cumplimiento de penas.

19. La Ley Orgánica 8/2015<sup>25</sup> supuso la consideración de los menores, hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género, como víctimas directas de violencia de género. Por su parte, el Real Decreto-ley 9/2018<sup>26</sup> fortaleció el acceso a la tutela judicial efectiva de las víctimas y permitió acreditar la condición de víctima de violencia de género por otras vías.

20. La Ley Orgánica 4/2018<sup>27</sup> introdujo la obligación de que la propuesta de nombramiento de puestos de mayor rango en la judicatura contenga una valoración de su adecuación a lo dispuesto en la Ley de Igualdad<sup>28</sup>. La Ley Orgánica 5/2018<sup>29</sup> impulsó la formación en la materia tanto en las pruebas de selección como en la formación continua de los profesionales de la Justicia<sup>30</sup>. La formación en perspectiva de género de los miembros de la carrera fiscal constituye uno de los ejes de su Plan de Formación Continua 2019.

21. Para avanzar hacia la plena igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, destaca la aprobación del Real Decreto-ley 6/2019<sup>31</sup>, que reforzó el derecho de las personas trabajadoras a la igualdad de remuneración. Esta norma adoptó también medidas para promover la conciliación, ampliando de forma gradual el permiso de paternidad (que se pasó a denominar permiso por nacimiento y cuidado del menor) hasta lograr su equiparación con el actual permiso de maternidad en 2021.

22. El Real Decreto-ley 18/2017<sup>32</sup> extendió la obligación de divulgación de información no financiera, entre la que se incluyen datos de género, a determinadas sociedades. Se ha anunciado una ley para que las empresas tengan una presencia equilibrada de hombres y mujeres.

23. El Real Decreto 259/2019<sup>33</sup> ha supuesto un avance en la coordinación interministerial, estableciendo la necesidad de que en cada organismo público de la Administración del Estado exista una Unidad de Igualdad.

24. El Proyecto de Ley Orgánica de Educación<sup>34</sup> adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta el aprendizaje de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.

25. Con el objeto de recuperar el acceso de las mujeres lesbianas y las mujeres sin pareja a la reproducción asistida en el marco del sistema público sanitario, se ha sometido a consulta previa el proyecto de modificación del Real Decreto que regula la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

26. La Comisión General de Codificación ha presentado un informe que analiza la tipificación de los delitos de agresión y abuso sexual para determinar su corrección técnica y utilidad, acompañado de un texto articulado relativo a la supresión del tipo penal de abuso sexual y la eliminación de la pena de multa.

#### *Instrumentos y prácticas*

27. En cuanto a los instrumentos en materia de violencia de género, la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 alcanzó un grado de cumplimiento del 87 %<sup>35</sup>.

28. El año 2017 supuso un punto de inflexión en España en materia de violencia contra las mujeres con la adopción del primer Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2018-2022<sup>36</sup>. Este Pacto recoge reformas legislativas, actividades de formación, el impulso de la labor de las unidades de Valoración Forense Integral, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y la potenciación de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAV)<sup>37</sup>.

29. La Instrucción 4/2019<sup>38</sup> estableció un nuevo protocolo de valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género, la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del Sistema VioGén<sup>39</sup>. La Instrucción 7/2019<sup>40</sup> estableció el procedimiento policial para facilitar información a la mujer extranjera víctima de violencia de género sobre su derecho a solicitar autorización de residencia temporal y trabajo.

30. Desde 2003 se contabiliza el número de mujeres víctimas mortales por violencia de género y, desde enero de 2019, se recogen datos de mujeres víctimas mortales por otras formas de violencia. Se ha publicado un estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación<sup>41</sup>.

31. En cuanto a los instrumentos en materia de igualdad de género, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO) 2014-2016 fue evaluado y sometido a consulta del Consejo de Participación de las Mujeres. Actualmente se está trabajando en la elaboración del próximo PEIO.

32. El II Plan de Mujeres, Paz y Seguridad 2017-2023 incluye como uno de sus ejes la participación efectiva de mujeres en procesos de toma de decisión en todas las fases de un conflicto. En el marco de la 74 Asamblea General de las NNUU, España presentó junto con Finlandia la Declaración *Commitment 2025 on Women's Inclusion in Peace Processes*.

33. La reducción de la brecha salarial es una prioridad del Gobierno de España. El Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2020 contiene una serie de medidas para detectar y combatir esta discriminación<sup>42</sup>. En marzo de 2019 se presentó el informe Mujeres en el mercado de trabajo, mujeres pensionistas y mujeres migrantes en el siglo XXI<sup>43</sup>.

34. En el ámbito de la Administración Pública, se ha elaborado el Informe de Seguimiento del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres. Desde 2015 existe un protocolo de movilidad de empleadas públicas víctimas de violencia de género y, desde 2018, un acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de las mismas<sup>44</sup>.

35. España ha desarrollado el Plan para Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2015-2020. El asociacionismo y liderazgo femenino se ha impulsado con el surgimiento de una Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca y mediante la concesión de subvenciones.

36. Con la idea de avanzar hacia unos "Presupuestos con Perspectiva de Género", los Presupuestos Generales del Estado van acompañados cada año de un informe de impacto de género.

37. Con el fin de lograr la igualdad real y efectiva en la participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos y niveles de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación destaca la puesta en marcha del Observatorio de Mujeres, Ciencia e Innovación. En 2019 se presentaron el informe Científicas en Cifras 2017<sup>45</sup> y el Libro Blanco de las mujeres en el ámbito tecnológico<sup>46</sup>.

38. El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades desarrolla medidas de promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito de la empresa, mediante el asesoramiento en la redacción de Planes de Igualdad o la concesión del Distintivo de Igualdad. También lleva a cabo actuaciones de capacitación y asesoramiento a mujeres directivas y predirectivas.

39. El Instituto Nacional de Estadística (INE) realiza encuestas de empleo del tiempo para conocer la dimensión del trabajo no remunerado realizado en los hogares y la distribución de las responsabilidades familiares. La próxima encuesta está prevista para 2021-2022.

40. Las políticas de igualdad de género son igualmente una prioridad estratégica de la Cooperación española<sup>47</sup>, tal y como se refleja en su V Plan Director. Su Estrategia de Acción Humanitaria 2019-2026 incluye entre las acciones prioritarias la concreción de líneas de trabajo para la actuación frente a la violencia de género. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) financia proyectos para la protección de mujeres en riesgo y supervivientes de violencia de género, para el empoderamiento de las mujeres y para la mejora de sus derechos sexuales y reproductivos<sup>48</sup>.

#### *Avances institucionales*

41. Tras las últimas elecciones generales<sup>49</sup>, el porcentaje de mujeres diputadas en el Congreso pasó del 39,4 % al 47,4 %, mientras que, en el Senado, pasaron de representar el 39,9 % al 40,4 %. El Gobierno en funciones está compuesto en su mayoría por Ministras (11 de 17). Existe además el Ministerio de Igualdad<sup>50</sup>, liderado por la Vicepresidenta del Gobierno. Otros cargos de los órganos constitucionales están desempeñados por mujeres, como la Presidenta del Congreso de los Diputados y la Fiscal General del Estado. En lo que concierne a altos cargos de la Administración, existe una presencia equilibrada, siendo el 57,32 % hombres y el 42,68 % mujeres. Los puestos directivos y predirectivos cuentan con un 44 % de mujeres y un 56 % de hombres.

42. En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), se ha creado la Oficina Nacional para la Igualdad de Género en la Policía Nacional. La Guardia Civil ha publicado en 2019 su I Plan de Igualdad y un Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

43. En el ámbito de las Fuerzas Armadas, se ha otorgado visibilidad y se han aumentado las funciones del Observatorio Militar de Igualdad entre mujeres y hombres. Destaca asimismo el incremento de su formación en políticas de igualdad<sup>51</sup>.

44. En agosto de 2018 se creó el puesto y se nombró a la Embajadora en Misión Especial para el Fomento de las Políticas de Igualdad de Género y Conciliación<sup>52</sup> y, en junio de 2019, se creó el puesto de Coordinador para la Violencia contra la Mujer en el Exterior<sup>53</sup>.

#### **Lucha contra la discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia<sup>54</sup>**

##### *Marco normativo*

45. Entre las novedades introducidas en el marco normativo para la lucha contra la discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia<sup>55</sup>, se encuentran la Ley Orgánica 1/2015 y la Ley 4/2015<sup>56</sup>.

46. La Ley Orgánica 4/2015<sup>57</sup> estableció que los FCSE se rigen en su actuación, entre otros principios, por el de igualdad de trato y no discriminación. Cualquier conducta discriminatoria de las FCSE es objeto de expediente disciplinario y, en su caso, los hechos se derivan al orden penal.

47. El Gobierno se ha comprometido a aprobar la Ley Integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Además, se está trabajando en una nueva reforma del Código Penal que amplíe la lista de las circunstancias agravantes para dar protección frente a otros motivos de discriminación, como la edad, el aspecto físico o la falta de medios económicos y un hogar (incluyendo así la aporofobia).

48. Otras normativas en trámite tras la disolución de las Cortes son el Anteproyecto de Ley para la reforma de la Ley 3/2007, que prevé flexibilizar las exigencias establecidas respecto al registro del cambio de sexo y el Anteproyecto de Ley de contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales y de igualdad social de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTI).

*Instrumentos y prácticas*

49. En 2015 se publicó el Informe de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Integral de lucha contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas de Intolerancia. Esta Estrategia desarrolló actuaciones dirigidas al ámbito educativo<sup>58</sup>.

50. En el ámbito de las FCSE, en 2015 se actualizó el Protocolo de Actuación para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación y en 2019 se aprobó el Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio. Los incidentes de odio por aporofobia son registrados en un Informe Anual<sup>59</sup>.

51. El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) realiza cursos de formación dirigidos a empleados públicos para la prevención y detección del racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia<sup>60</sup>. En 2018 se actualizó el contenido de la página web del Centro de Recursos Antidiscriminación<sup>61</sup>.

52. En 2017 se publicó el Informe de Seguimiento Intermedio de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020. El nuevo Plan Operativo 2018-2020 incorpora cinco líneas de actuación<sup>62</sup>.

53. En 2018 se aprobó la declaración del Día del Pueblo Gitano y el reconocimiento de sus símbolos<sup>63</sup>. En el mes de julio de cada año se celebra y apoya financieramente el Samuradipen. En las últimas elecciones generales fueron elegidos cuatro diputados y una senadora gitanos/as.

54. En 2018 se aprobaron instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, con el objeto de eliminar causas médicas de exclusión, como el VIH, en el acceso al empleo público<sup>64</sup>. Asimismo, se aprobó el Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH<sup>65</sup>.

*Avances institucionales*

55. En 2017 se creó la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio, donde las FCSE trabajan en la identificación y el registro de estos delitos, así como en una mayor sensibilización y apoyo a las víctimas. Asimismo, en septiembre de 2019 se creó la Oficina Nacional de Derechos Humanos de la Policía Nacional, que pretende fomentar un ambiente de compromiso para la defensa de los derechos humanos.

56. En 2018 se creó la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad dentro del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y se recuperó el normal funcionamiento del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, que cuenta con un Servicio de Asistencia a Víctimas, de carácter público y gratuito.

57. Ese mismo año, el Gobierno suscribió un Acuerdo de cooperación institucional en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGBTIfobia y otras formas de intolerancia<sup>66</sup>. En 2019, su Comisión de Seguimiento aprobó el texto del Acuerdo marco para avanzar en medidas que atajen el discurso de odio online.

58. Destaca la labor del Fiscal de Sala delegado coordinador contra los delitos de odio y la discriminación y la red territorial de fiscales delegados en la materia<sup>67</sup>. En 2019 se aprobó la Circular 7/2019<sup>68</sup> sobre pautas para interpretar los delitos de odio.

**Derechos del niño<sup>69</sup>***Marco normativo*

59. Entre las principales reformas normativas en la materia destacan la Ley Orgánica 8/2015<sup>70</sup> y la Ley 15/2015<sup>71</sup>, que elevó a 16 años la edad mínima para contraer matrimonio. La Ley 3/2019<sup>72</sup> mejoró de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.

60. Ley 26/2015<sup>73</sup> introdujo como principio rector de la actuación administrativa el deber de los poderes públicos de desarrollar actuaciones frente a cualquier forma de

maltrato infantil. Se ha incluido por primera vez en los Presupuestos Generales de 2019 un informe sobre el impacto en la infancia, en la adolescencia y en la familia.

61. Actualmente se encuentra en tramitación un Anteproyecto de Ley de protección integral frente a la violencia contra la infancia, de la que España será pionera y que tiene como objetivo la prevención y protección de la infancia y la adolescencia ante cualquier situación de violencia. Asimismo, la Comisión General de Codificación ha recibido el encargo de redactar un Estatuto jurídico público del menor en el que se articulen los derechos y deberes éstos.

#### *Instrumentos y prácticas*

62. En 2017 se publicó el Informe Ejecutivo de Evaluación Final del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA)<sup>74</sup>. El III PENIA (2019-2023) se encuentra en elaboración.

63. En 2017 se acordó el Anexo al Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos sobre Actuaciones para la Detección y Atención de Víctimas de Trata Menores de Edad, que se aplica a todos los niños y niñas víctimas de trata, independientemente de la finalidad de la misma.

64. *Internet Segura for Kids (IS4K)* funciona como Centro de Seguridad en Internet para menores de edad en España. En 2019, se publicó la Guía de uso seguro y responsable en Internet para profesionales de servicios de protección a la infancia<sup>75</sup>.

65. Ante el aumento de la llegada de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados (NNAMNA), en septiembre de 2018 se reunió la Mesa de Coordinación Interterritorial sobre Menores No Acompañados. Ésta acordó la revisión del modelo de atención a los NNA y la evaluación y revisión del Protocolo Marco sobre Determinadas Actuaciones en Relación con los Menores Extranjeros No Acompañados de 2014, creándose un Grupo de Trabajo para optimizar la supervisión y coordinación de este Protocolo entre las diferentes Comunidades Autónomas. Se acordó la puesta en marcha de un procedimiento de reparto solidario de estos menores entre Ciudades y Comunidades Autónomas y la aprobación de una subvención de 40.000.000€ a estas últimas, medida que se materializó mediante la aprobación del Real Decreto 1340/2018<sup>76</sup>. Actualmente se está elaborando una Estrategia integral en materia de acogida, protección e inclusión de la infancia migrante y refugiada no acompañada.

### **Derechos de las personas con discapacidad<sup>77</sup>**

#### *Marco normativo*

66. En diciembre de 2018 entró en vigor la Ley Orgánica 2/2018<sup>78</sup>, que garantizó el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad. Otras reformas relevantes fueron la Ley Orgánica 1/2017<sup>79</sup>, que garantizó la participación de todas las personas con discapacidad en la institución del Tribunal del Jurado y la Ley 4/2017<sup>80</sup>, que eliminó las limitaciones para la celebración del matrimonio de las personas con discapacidad.

67. En el ámbito laboral, la Ley 9/2017<sup>81</sup> recogió como causa de prohibición de contratar con las entidades del sector público el no cumplir el requisito de que al menos el 2 % de los empleados de las empresas de 50 o más trabajadores sean trabajadores con discapacidad. Además, la Ley 11/2018<sup>82</sup> estipuló que las empresas han de incluir como información no financiera aquellas medidas que se hayan adoptado para favorecer la no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal<sup>83</sup>.

68. El Real Decreto 1112/2018<sup>84</sup> garantizó los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público. España ha sido uno de los principales impulsores de la Directiva 2019/882/UE<sup>85</sup>, abanderando la iniciativa de incorporar la accesibilidad a las llamadas de emergencia. Está prevista la elaboración del II Plan Nacional de Accesibilidad.

69. El Proyecto de Ley Orgánica de Educación<sup>86</sup> incluye medidas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y a la autonomía y la participación de los menores con discapacidad. Este Proyecto prevé el desarrollo de un plan para que los centros

cuenten con recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad.

70. En diciembre de 2018, se aprobó el Acuerdo por el que se toma conocimiento del Anteproyecto de reforma del artículo 49 de la Constitución Española, al considerar que utiliza un lenguaje obsoleto y discriminatorio hacia las personas con discapacidad. Además, se encuentra en trámite el Anteproyecto de Ley y de la Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad.

#### *Instrumentos y prácticas*

71. El Informe del Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020, correspondiente a la primera fase de ejecución 2014-2016, fue presentado y aprobado por el Consejo Nacional de la Discapacidad.

72. La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 promovió la atención especializada a mujeres con discapacidad que sufren violencia de género y mejoró la accesibilidad<sup>87</sup>. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género prevé en su Eje 3 una serie de medidas para la protección de las mujeres con discapacidad.

73. El Plan Nacional de Estadística 2017-2020 prevé la realización de una nueva Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia, que aportará mayor volumen de datos integrados.

74. El Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2018-2020, que ha sido reorientado por el Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2020, prevé reforzar la eficacia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), mediante la utilización de la información y cruce de las bases de datos en la programación de campañas específicas destinadas a la vigilancia del cumplimiento de la obligación de reserva de cupos.

75. Las organizaciones de la sociedad civil participan de forma activa en la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad<sup>88</sup>. España presentó la candidatura de una mujer con discapacidad para su elección al CEDAW en 2016 y 2018, cuando fue elegida, convirtiéndose así en la primera persona con discapacidad miembro de un Comité distinto del CDPD.

76. En el ámbito de la Cooperación española, la AECID se ha unido a la Red de Acción Global sobre Discapacidad, que coordina en el ámbito internacional la acción de donantes, agencias de cooperación, sector privado y fundaciones que trabajan a favor de la inclusión de las personas con discapacidad.

#### *Avances institucionales*

77. En 2019 se declaró el 3 de mayo Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las NNUU.

78. Se ha creado la figura de Fiscal de Sala coordinador de los servicios especializados en la protección de las personas con discapacidad y mayores.

79. Se destaca la labor del Foro Justicia y Discapacidad del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), primer Foro europeo de estas características en el que se han debatido sobre mujeres y menores con discapacidad.

80. Se han formado Comisiones Permanentes Legislativas en el Congreso y en el Senado para tratar políticas integrales de discapacidad. Se ha creado un grupo de trabajo para analizar el alcance en el ámbito penal del consentimiento de las personas con discapacidad en los casos de procedimientos judiciales dirigidos a acordar la esterilización o la interrupción del embarazo.

**Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**<sup>89</sup>*Marco normativo*

81. España participa en la negociación del Sistema Europeo Común de Asilo (UE), cuyos principios se orientan, entre otros, al refuerzo de las garantías de los solicitantes de protección internacional. La modificación realizada por la Ley Orgánica 4/2015 contempla un régimen especial para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

82. La Ley Orgánica 5/2015<sup>90</sup> transpuso las Directivas 2010/64/UE y 2012/13/UE para garantizar que los procedimientos de repatriación se realicen con asistencia jurídica e intérprete<sup>91</sup>.

83. La Ley 2/2017<sup>92</sup> garantizó la asistencia jurídica gratuita, incluyendo de forma expresa la información sobre mediación y otros medios extrajudiciales de resolución de conflictos. En el caso de víctimas de violencia de género, de terrorismo o de trata de seres humanos, así como de menores de edad y de personas con discapacidad, la asistencia jurídica gratuita comprenderá, además, asesoramiento y orientación gratuitos en el momento previo a la interposición de denuncia o querrela.

*Instrumentos y prácticas*

84. En 2018 y 2019 la Oficina de Asilo y Refugio reforzó las capacidades de personal con el objetivo de mejorar la atención y asistencia a los solicitantes de asilo. El número de expedientes que se resuelven mensualmente ha incrementado sustancialmente, pasando de 1.000 en julio de 2018 a 6.000 en junio de 2019.

85. Diferentes representantes de la Administración Pública, junto con asociaciones de personas inmigrantes y refugiadas y asociaciones de apoyo, participan en calidad de vocales en el Foro para la Integración social de los Inmigrantes, que actúa como principal órgano de consulta y asesoramiento al Gobierno en esta materia.

86. Existen programas de atención humanitaria dirigidos a hacer frente a las necesidades de alojamiento y manutención de personas inmigrantes en riesgo de exclusión social. Se ha continuado con proyectos<sup>93</sup> que prestan especial atención a su integración laboral y a la lucha contra la discriminación.

87. El V Plan Director de la Cooperación Española prevé la capacitación de las instituciones con el objetivo de favorecer que la migración y la movilidad de las personas tengan lugar de manera ordenada, segura, regular y responsable, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos y en la seguridad de las personas.

**C. Derechos civiles y políticos****Libertad ideológica, religiosa y de culto**<sup>94</sup>*Marco normativo*

88. Se han producido desarrollos normativos que amplían el ejercicio de la libertad religiosa. La Ley 15/2015 permitió que las confesiones con notorio arraigo puedan celebrar matrimonios religiosos con efectos civiles en España; el Real Decreto 593/2015<sup>95</sup>, reguló la declaración de notorio arraigo de las confesiones en España, incluyendo la posibilidad de firmar un acuerdo con el Estado, y el Real Decreto 594/2015<sup>96</sup> reguló el Registro de Entidades Religiosas<sup>97</sup>.

*Instrumentos y prácticas*

89. La Comisión Asesora de Libertad Religiosa es el máximo órgano asesor del Gobierno en las cuestiones vinculadas al desarrollo y ejercicio de la libertad religiosa. Por su parte, la Fundación pública Pluralismo y Convivencia sirve de instrumento de gestión tanto para las minorías religiosas, como para las administraciones locales, a las que proporciona asesoramiento a través del Observatorio del Pluralismo Religioso.

90. Desde 2017 se desarrollan en el ámbito escolar cursos sobre antisemitismo y sobre el Holocausto. También se han desarrollado Convenios para la prevención del antisemitismo<sup>98</sup>. En 2019 se realizó un taller sobre sinergias y buenas prácticas para abordar el racismo y la discriminación hacia los musulmanes.

91. España ha seguido dando difusión a los resultados de la Conferencia Internacional sobre Protección de Víctimas de la Violencia Étnica y Religiosa en Oriente Medio y, en particular, al Documento de Prioridades de Madrid.

#### *Avances institucionales*

92. España es parte del Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones y continúa siendo su segundo contribuyente financiero mundial con una aportación acumulada desde su fundación superior a los 8.000.000€ en 2019. España ha contribuido a reforzar la eficacia y la visibilidad de esta iniciativa<sup>99</sup>. La Alianza ha ampliado sus tareas a ámbitos como la igualdad de género, la inclusión social de la migración y la lucha contra las ideologías extremistas, habiendo encargado además el Secretario General de NNUU a la Alianza la elaboración de un Plan de Acción para la protección de los lugares de culto frente a la violencia extremista.

### **Libertad de expresión y derecho de reunión y manifestación<sup>100</sup>**

#### *Marco normativo*

93. La Ley Orgánica 1/2015 derogó las injurias de carácter leve que antes se castigaban como falta penal, excepto cuando tienen lugar en el ámbito doméstico. Se están realizando trabajos prelegislativos de modulación y proporcionalidad de las penas en materia de delitos relativos al discurso de odio.

94. La Ley Orgánica 4/2015, ya citada, sanciona aquellas acciones violentas, agresivas, coactivas, etc., que limiten el derecho de libertad de expresión y el derecho de reunión y manifestación<sup>101</sup>.

#### *Instrumentos y prácticas*

95. La Instrucción 13/2018<sup>102</sup> pretende mejorar la actuación de los agentes en sus intervenciones para garantizar la seguridad ciudadana. En sus actuaciones, las FCSE respetarán estrictamente, entre otros, el principio de injerencia mínima y las realizarán del modo que cause el menor perjuicio a la intimidad y dignidad de la persona.

96. Los planes de estudio para el acceso y el ascenso dentro de las FCSE se han modificado con el fin de asignar una mayor importancia a la formación, concienciación y sensibilización sobre derechos humanos. Asimismo, se han desarrollado varias conferencias y jornadas en las que se ha fomentado el conocimiento en materia de derechos humanos.

97. El Programa de Protección para la acogida temporal en España de Defensores de Derechos Humanos en situación de riesgo, considerado como buena práctica en el marco internacional, ha incluido 349 defensores desde 1995 hasta junio 2019, habiéndose extendido el ámbito de colaboración con distintos Programas nacionales de acogida temporal.

98. La AECID dispone de 19 Centros<sup>103</sup> que constituyen la Red de Centros Culturales de España, espacio de libertad de expresión y de apoyo a la creatividad. Este instrumento ha recibido alrededor de 40.000.000€ en el periodo 2015 a 2018.

### **Administración de justicia<sup>104</sup>**

99. La Ley Orgánica 13/2015<sup>105</sup> y la Ley 41/2015<sup>106</sup> establecieron medidas para la ampliación de los medios de investigación y detección de la delincuencia, así como para la agilización de procedimientos. Dichas medidas están particularmente dirigidas a causas complejas con varios implicados, propias de muchos casos de corrupción.

100. La Ley 42/2015<sup>107</sup> estableció que tienen derecho a asistencia jurídica gratuita, con independencia de sus recursos económicos, las víctimas de violencia de género, terrorismo

y trata de seres humanos, así como los menores de edad y las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato. La Ley 3/2018<sup>108</sup> estipula que la aplicación práctica del derecho a la asistencia jurídica gratuita tendrá en cuenta las necesidades específicas de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

101. El principio de justicia restaurativa está incorporado en el sistema de justicia juvenil<sup>109</sup>. De acuerdo con el Real Decreto 1109/2015<sup>110</sup>, las OAV informarán a la víctima sobre la posibilidad de aplicar medidas de justicia restaurativa, propondrán al órgano judicial la aplicación de la mediación penal cuando lo considere beneficioso para la víctima y realizarán actuaciones de apoyo a los servicios de mediación extrajudicial.

102. Se está estudiando una reforma del sistema español de Jurisdicción Universal para hacer frente a la impunidad de los autores de crímenes contra la humanidad, extendiendo la jurisdicción para una efectiva persecución de los delitos transnacionales más graves.

### **Derechos de los detenidos<sup>111</sup>**

#### *Marco normativo*

103. La Ley Orgánica 5/2015 adaptó los derechos de los detenidos a la normativa europea. Esta Ley hace mención al derecho de acceso a los elementos de las actuaciones, al derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete y al derecho a ser informado sobre el plazo máximo legal de duración de la detención hasta la puesta a disposición de la autoridad judicial y sobre el procedimiento por medio del cual puede impugnar la legalidad de su detención.

104. El régimen de la detención o prisión incomunicada fue revisado por la Ley Orgánica 13/2015, adaptándolo a las exigencias de la Directiva 2013/48/UE<sup>112</sup>. A diferencia de la legislación anterior, que establecía imperativamente la suspensión de los derechos básicos del detenido durante la incomunicación, la citada reforma incorporó el carácter facultativo de las restricciones de estos derechos<sup>113</sup>. Esta Ley introdujo también el derecho a informar y comunicarse con un tercero en el momento de la privación de libertad, incluyendo las autoridades consulares.

#### *Instrumentos y prácticas*

105. La Inspección de Personal y Servicios de Seguridad promueve actuaciones que favorezcan la integridad profesional y deontológica de los miembros de las FCSE y vela para que éstas cumplan las normas nacionales e internacionales contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

106. En 2017 se aprobaron los Criterios para la Práctica de Diligencias por la Policía Judicial, que recogen las orientaciones que han de guiar las actividades de la policía judicial en la averiguación del delito y la detención de sus responsables. Las Instrucciones 4/2018<sup>114</sup> y 1/2017<sup>115</sup> establecen un Protocolo de Actuación en las áreas de custodia de detenidos de las FCSE<sup>116</sup>.

107. Existe una base de datos en la que las FCSE registran la totalidad de hechos conocidos por presuntas vulneraciones de derechos humanos de las personas sometidas a custodia policial. La Instrucción 8/2019<sup>117</sup> publicó una Guía de buenas prácticas en el procedimiento de quejas y sugerencias y la Instrucción 3/2018<sup>118</sup> aprobó la dotación de cámaras de video vigilancia en todas las celdas destinadas a la aplicación de la medida de contención mecánica.

### **Trata de seres humanos<sup>119</sup>**

#### *Marco normativo*

108. El conjunto de reformas legislativas operadas desde 2015<sup>120</sup> ha dado cumplimiento a las exigencias de la Directiva 11/36/UE<sup>121</sup>. La Ley 4/2015 estableció un catálogo de derechos procesales y extraprocesales, incluida la asistencia jurídica gratuita. Por su parte,

la Ley Orgánica 1/2019<sup>122</sup> completó la tipificación del delito de tráfico de órganos humanos, reforzando así el régimen de prevención y persecución.

109. Actualmente, está siendo objeto de estudio la adopción de medidas legislativas para la criminalización del proxenetismo en general, así como el uso de servicios sexuales con el conocimiento de que la persona es una víctima de trata. Además, se han iniciado los trámites para la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra el tráfico de órganos humanos.

#### *Instrumentos y prácticas*

110. El Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018 concluyó su vigencia en diciembre de 2018 y en septiembre de 2019 se publicó su IV Informe de Seguimiento.

111. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género contempla en su Eje 8 la visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados. Incluye propuestas para la modificación legislativa en materia de trata, así como para impulsar una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual.

112. En 2017, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) publicó un informe con los datos relativos a la trata de seres humanos en España<sup>123</sup> y actualmente está coordinando la elaboración de un Plan Estratégico para la Trata de Seres Humanos.

113. El Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2018-2020 define como uno de sus objetivos la mejora de la protección de los trabajadores que son objeto de trata con fines de explotación laboral, mediante el establecimiento de nuevos procedimientos de trabajo, especialización y formación de los inspectores y el impulso de un Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación laboral.

114. En 2018 se presentó la Guía de Criterios de Actuación Judicial frente a la Trata de Seres Humanos<sup>124</sup>, que recoge los aspectos más relevantes de la investigación y enjuiciamiento de los delitos relacionados con esta materia.

#### *Avances institucionales*

115. En 2016 se creó la figura del Interlocutor Social en la trata de seres humanos. El Relator Nacional para la Trata de Seres Humanos y el CITCO participan activamente en la Red Europea de Relatores Nacionales o Mecanismos Equivalentes, elaborando informes y estadísticas sobre la situación en España y contribuyendo al diseño de la nueva estrategia de la UE<sup>125</sup>.

116. España ha promovido la adopción de importantes Resoluciones sobre la materia en el marco de NNUU, tales como la Resolución 2331<sup>126</sup> y la Resolución 71/322<sup>127</sup>. Se apoya de forma activa la labor de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud del CDH y el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las NNUU para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. En el ámbito regional europeo, cabe mencionar la colaboración con el Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa (GRETA), que en 2017 realizó una visita a España.

#### **Memoria histórica**<sup>128</sup>

##### *Marco normativo*

117. Debido a la aplicación de los principios de legalidad y de no retroactividad de la ley penal, la prescripción de los delitos y la Ley de Amnistía de 1977, no es posible recurrir al proceso penal para investigar hechos acaecidos durante los años 30 y 40.

118. En noviembre de 2018, varios grupos parlamentarios presentaron la Proposición de Ley sobre bebés robados en el Estado español, cuya tramitación fue aprobada por unanimidad en el Congreso.

#### *Avances institucionales*

119. Con el objetivo de dar el necesario impulso a las iniciativas recogidas en la Ley 52/2007<sup>129</sup> y proporcionar apoyo institucional al cumplimiento de sus objetivos, se creó la Dirección General de Memoria Histórica en el Ministerio de Justicia. Ésta trabaja en el desarrollo de acciones formativas sobre Memoria Histórica y de atención a las víctimas, en la elaboración de un Mapa Integrado de Fosas, en la actualización del Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura, en la redacción de un Real Decreto que regule la creación de un Censo Nacional de Víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura de carácter público y en el diseño de un Plan Estatal de Memoria Histórica que abordará la realización de planes de búsqueda, localización, exhumación e identificación de desaparecidos.

## **D. Derechos económicos, sociales y culturales**

### **Educación<sup>130</sup>**

#### *Marco normativo*

120. La Ley 4/2019<sup>131</sup> trata de restablecer la situación anterior al Real Decreto-ley 14/2012<sup>132</sup>, al haber desaparecido las circunstancias que motivaron la aprobación de medidas de carácter excepcional e implicar su supresión una clara mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza. En el año 2017 el gasto público en educación aumentó el 3,9 % en relación con el año 2016.

121. En febrero de 2019 el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley Orgánica de Educación, por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006<sup>133</sup>. En las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, se cursará la asignatura de Educación en Valores Cívicos y Éticos<sup>134</sup>. Este Proyecto señala que, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas materias, la salud, incluida la sexual y reproductiva se trabajará en todas las áreas de las distintas etapas educativas.

#### *Instrumentos y prácticas*

122. España ha reducido la tasa de abandono escolar temprano, pasando del 21,9 % en 2015 al 17,9 % en 2018<sup>135</sup>. En diciembre de 2018 el Gobierno aprobó medidas destinadas a apoyar a las Comunidades Autónomas en el marco de los Programas de cooperación territorial<sup>136</sup>.

123. De acuerdo con el Informe de Seguimiento Intermedio de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020 (2017), se ha incrementado la escolarización de la población gitana en Educación Secundaria, se ha reducido tanto la tasa de analfabetismo absoluto y se ha incrementado la tasa de población gitana que ha completado estudios postobligatorios.

124. Para luchar contra la discriminación en los centros educativos, el Plan Estratégico de Convivencia Escolar 2016-2020 persevera en los esfuerzos por crear conciencia sobre los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural. Destaca la práctica del teléfono contra el acoso escolar<sup>137</sup>.

125. Cabe mencionar asimismo los Seminarios de Derechos Humanos<sup>138</sup>, organizados anualmente por la Oficina de Derechos Humanos y la Escuela Diplomática del MAUC. Además, la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores concede anualmente subvenciones públicas, dirigidas a actividades ligadas a la divulgación, promoción y protección de los derechos humanos.

126. En el ámbito de la Cooperación española, España apoya proyectos de Educación para el Desarrollo, que buscan el fortalecimiento de la ciudadanía global, con un claro enfoque en la difusión de los derechos humanos<sup>139</sup>.

### **Empleo<sup>140</sup>**

#### *Marco normativo*

127. El principio de igualdad y no discriminación en las relaciones laborales se contempla en los artículos 4 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2015<sup>141</sup>. De acuerdo con la Ley 23/2015<sup>142</sup>, la ITSS es la encargada de vigilar y exigir el cumplimiento de las normas comprendiendo, entre otras, las actuaciones referidas a garantizar el principio de no discriminación, con potestad sancionadora en caso de incumplimiento.

128. La recuperación del empleo desde el año 2015 se ha trasladado a las tasas AROPE<sup>143</sup>, habiéndose reducido en 2,6 puntos desde entonces. Para intensificar las medidas destinadas a mejorar el acceso al empleo, especialmente entre los hombres y las mujeres jóvenes, se aprobó el Real Decreto-ley 6/2016<sup>144</sup>, que prevé medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Por otra parte, el Real Decreto 1032/2017<sup>145</sup> aprobó la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.

#### *Instrumentos y prácticas*

129. Con el objeto de prevenir y reducir el desempleo de larga duración, en el periodo 2016-2018 estuvo vigente el Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración 2016-2018<sup>146</sup>. Este Programa fue sustituido en abril de 2019 por el Plan Reincorpora-T 2019-2021.

130. En diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, que pretende reducir la tasa de paro del colectivo al 23,5 % e incrementar cada año un 15 % el número de contrataciones indefinidas entre jóvenes.

131. El Plan Director por un Trabajo Digno, señala que es imprescindible que la inserción e integración de personas inmigrantes en el ámbito laboral se haga en estrictas condiciones de igualdad en relación con los trabajadores y trabajadoras nacionales. Se recoge la necesidad de ejecutar un plan para mejorar la protección de los derechos laborales de las personas inmigrantes que residen en España, favoreciendo que tengan un mejor conocimiento de sus derechos sociales y de las vías para ejercitarlos. Además, establece la creación del buzón de la ITSS que refleje todos los comportamientos que implican precarización laboral.

### **Empresas y derechos humanos<sup>147</sup>**

132. El Consejo de Ministros aprobó en julio de 2017 el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, en el que se recoge el compromiso de España de aplicar los Principios Rectores de NNUU sobre Empresas y Derechos Humanos. El Plan, que tiene una duración de tres años, establece una Comisión de Seguimiento, compuesta por representantes de diversos departamentos ministeriales.

133. España, en el marco de la UE, ha participado de manera constructiva en las reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental creado por el CDH para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos, celebradas en 2016, 2017 y 2018. En octubre de 2018, además de sumarse a la intervención de la UE, España intervino a título nacional en la sesión “Voces de las víctimas” destacando la labor fundamental que desempeñan los defensores de derechos humanos, los medios de comunicación independientes y las INDH para lograr que las voces de las víctimas de derechos humanos puedan ser oídas, y compartiendo algunos elementos del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos relativos al papel de los defensores de derechos humanos en cuanto al acceso a los mecanismos de reparación de las víctimas.

## Lucha contra la pobreza<sup>148</sup>

### *Marco normativo*

134. España considera que la subida del Salario Mínimo Interprofesional es un factor decisivo para que la creación de empleo y la recuperación económica se traduzcan en una progresiva reducción de la pobreza y de la desigualdad. El Real Decreto 1462/2018<sup>149</sup> lo fijó para el año 2019 en 30€/día o 900€/mes, suponiendo un incremento del 22,3 % en relación con 2018.

135. El Real Decreto-ley 8/2019<sup>150</sup> ha incrementado las ayudas por hijo a cargo. Destina el doble de recursos a los hogares con menores en situación de pobreza severa y aumenta en un 17 % la asignación para los hogares en situación de pobreza no severa.

### *Instrumentos y prácticas*

136. La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 pone especial acento en prevenir las situaciones de vulnerabilidad, invirtiendo en las personas y mejorando su educación y formación.

137. En abril de 2019 se aprobó la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética 2019-2024, que ofrece por primera vez una definición sobre la pobreza energética, estableciendo indicadores para su seguimiento y el objetivo de reducirla en un 50 % de cara a 2025.

138. La Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020 propone la reducción del número total de personas sin hogar en casi 5.000 personas. La evaluación intermedia de la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020<sup>151</sup> está en proceso de elaboración.

139. El V Plan Director 2018-2021 establece que los esfuerzos de España en materia de cooperación para el desarrollo se concentrarán en aquellos países y zonas geográficas cuyos indicadores de desarrollo y otras variables posibiliten una cooperación de calidad. Los países de la región del Caribe que figuran como prioritarios son Cuba, Haití, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Colombia. Se impulsarán también estrategias regionales, principalmente ejecutadas a través de mecanismos de integración regional como la Comunidad del Caribe (CARICOM).

### *Avances institucionales*

140. Para dar una respuesta coordinada a la anómala situación de pobreza infantil en España, en junio de 2018 se creó el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil. Entre las medidas que prevé desarrollar se encuentran el aumento del gasto en protección social para la infancia, el blindaje de las partidas presupuestarias destinadas a la infancia y la creación de indicadores presupuestarios específicos.

## Salud<sup>152</sup>

### *Marco normativo*

141. Se ha reinstaurado la sanidad pública universal a través del Real Decreto-ley 7/2018<sup>153</sup>, permitiendola las personas extranjeras no registradas o autorizadas como residentes en España acceder al derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas de nacionalidad española, con cargo a fondos públicos siempre que las personas no tengan un tercero obligado al pago.

### *Instrumentos y prácticas*

142. El Plan Estratégico de Salud Escolar y Estilos de Vida Saludable 2016-2020 pretende fomentar una perspectiva integral de la salud escolar basada en tres ámbitos: los aspectos psicológicos, los sociales y los educativos.

143. Con el objeto de profundizar en el conocimiento de la salud de la población gitana e identificar zonas prioritarias de intervención, se ha propuesto la inclusión de la Encuesta

Nacional de Salud a Población Gitana en el Inventario de Operaciones Estadísticas del INE, solicitando asimismo su inclusión en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

144. En septiembre de 2019, en el marco del Debate General de la 74 Asamblea General de las NNUU, España firmó la Declaración política conjunta en favor de la cobertura sanitaria universal. Además, España presentó el Plan Nacional de Salud y Medioambiente, que describirá los principales factores ambientales que influyen en la salud humana y establecerá los objetivos y líneas de intervención.

#### *Avances institucionales*

145. En 2018 se creó el Observatorio de Salud de las Mujeres<sup>154</sup> con el fin de promover la integración del principio de igualdad en las políticas públicas de salud.

#### **Vivienda**<sup>155</sup>

##### *Marco normativo*

146. España se ha comprometido a hacer del acceso social a la vivienda una de sus prioridades. Con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas a España por el CDESC, la Ley 5/2018<sup>156</sup> estableció que en todos los procedimientos judiciales en los que se señale el lanzamiento de una vivienda, la autoridad judicial dará conocimiento a los servicios públicos competentes. Se están suscribiendo convenios entre el CGPJ y las autoridades autonómicas para facilitar la búsqueda de soluciones a los lanzamientos cuando afecten a personas en situación de vulnerabilidad.

147. Con la aprobación de la Ley 5/2019<sup>157</sup> se ha ampliado el ámbito de aplicación del Código de Buenas Prácticas<sup>158</sup>, convirtiéndose en un mecanismo permanente y obligatorio para las entidades adheridas, que permite a todos los deudores más vulnerables acceder a las opciones de alivio de la deuda contenidas en el mismo.

148. Además de las novedades introducidas por el Real Decreto-ley 5/2017<sup>159</sup>, destaca la creación de un Grupo de Trabajo Interministerial para el desarrollo de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. Fruto de este Grupo de Trabajo es la aprobación del Real Decreto-ley 7/2019<sup>160</sup>, que modificó la Ley de Enjuiciamiento Civil a fin de dar seguimiento al Dictamen del CDESC de junio de 2017, estableciendo la obligación del órgano judicial de fijar el día y la hora exactos del lanzamiento y, en caso de determinación de la situación de vulnerabilidad por los servicios sociales, la suspensión del procedimiento hasta que se adopten las medidas oportunas por un plazo máximo de un mes, o de tres meses cuando el demandante sea persona jurídica.

149. Actualmente se está elaborando un Proyecto de Ley de garantía del derecho a la vivienda. Está previsto impulsar medidas para reorientar las ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, promover la digitalización y la transparencia en el sector y la movilización de suelo público para la construcción de 20.000 viviendas en alquiler social.

##### *Instrumentos y prácticas*

150. En septiembre de 2015 se suscribió una nueva adenda al Fondo Social de Viviendas, por la que se amplió el número de viviendas destinadas al fondo y sus beneficiarios, permitiendo que hasta un 5 % de las viviendas puedan ser destinadas a deudores no hipotecarios que hayan sido desalojados de su vivienda.

151. El Informe de Seguimiento Intermedio (2017) de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana identifica una reducción del chabolismo y del porcentaje de hogares considerados como “infraviviendas”. Se ha creado un grupo de estudio formado por especialistas en la materia con el fin de eliminar posibles discriminaciones en el acceso a la vivienda.

152. El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 incluye un programa de ayuda al alquiler de viviendas<sup>161</sup>. Además, este Plan incluye un programa de ayuda a las personas especialmente vulnerables, poniendo a su disposición, en régimen de alquiler, las viviendas desocupadas y disponibles de las entidades de crédito o de otros tenedores de vivienda.

153. En febrero de 2019 se aprobó la Agenda Urbana Española, que incluye una visión integrada e integral de las áreas urbanas y rurales y plantea como objetivos estratégicos la cohesión social, la equidad y la garantía del derecho de acceso a la vivienda. Aborda tanto el reto demográfico como el acceso a la vivienda para población vulnerable.

### III. Cumplimiento de compromisos voluntarios

154. España remitió en 2017 las promesas y compromisos voluntarios para la promoción y protección de los derechos humanos en tanto que candidata al CDH para el periodo 2018-2020<sup>162</sup>. A continuación, se analizan los avances producidos respecto de aquellos compromisos que no han sido abordados anteriormente en el seguimiento de las recomendaciones de 2015.

#### Derechos humanos iguales para todos

155. España trabaja para la plena integración de la perspectiva de género de manera transversal en todos los trabajos del CDH. En la lucha contra la discriminación contra mujeres y niñas, España ha copatrocinado las resoluciones presentadas en el CDH y ha participado en los diálogos y debates anuales. España apoya el mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer.

156. España apoya las iniciativas multilaterales para luchar contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y continúa promoviendo los derechos humanos de las personas LGBTI. Se ha copatrocinado la renovación del mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la discriminación y la violencia por razón de orientación sexual e identidad de género. Además, participa activamente en la Coalición por la Igualdad de Derechos, en el LGBT *Core Group* de NNUU o en la Red Europea de Puntos Focales LGBTI.

#### Democracia y Estado de Derecho

157. La lucha contra la pena de muerte constituye una de los principales objetivos de la política exterior española en materia de derechos humanos. España es el principal contribuyente -con 100.000€ anuales- a la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, con sede en nuestro país.

158. España participa activamente en las labores de observación electoral internacional, desplegando anualmente entre 70 y 100 observadores electorales en las misiones de la UE, la OSCE y la OEA.

#### Desarrollo sostenible

159. La promoción de los Derechos Humanos al Agua potable y al Saneamiento (DHAS) es una de las prioridades de la política exterior española de derechos humanos y de cooperación al desarrollo. En 2006 España y Alemania emprendieron una iniciativa conjunta en NNUU con el objeto de promover el reconocimiento de los DHAS. Desde entonces, se han adoptado las Resoluciones 33/10 del CDH (2016), la 72/178 de la Asamblea General (2017) y la 39/8 del CDH (2018). En noviembre 2019 se presentará una nueva resolución en la Asamblea General.

#### Diálogo, cooperación y eficacia

160. Durante la vicepresidencia española del CDH en 2018, el Presidente del CDH confirió a España, junto a Filipinas, la responsabilidad de facilitar la negociación de mejoras al programa anual de trabajo del Consejo. El proceso se saldó con la adopción de una Declaración Institucional del Presidente del CDH que, incluyendo algunas de las medidas propuestas en ese ámbito, instaba a seguir discutiendo sobre la materia.

161. España participa en todas las sesiones del EPU interviniendo y realizando recomendaciones a todos los Estados. Se financia anualmente con 50.000€ el Fondo fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del EPU. España promueve la participación de las organizaciones de la sociedad civil, informándoles sobre su inscripción en las sesiones, pre-sesiones y actos paralelos en el marco del CDH.

### **Compromiso a efectos de presentar con carácter voluntario un informe intermedio del EPU**

162. Una vez cumplido el compromiso de presentar el Informe intermedio de España para el Segundo Ciclo del EPU, España se compromete a presentar al CDH un informe intermedio sobre la aplicación de las recomendaciones del Tercer Ciclo del EPU.

## **IV. Problemas nuevos y emergentes, incluidos los logros y desafíos conexos**

### **Agenda 2030**

163. España ha asumido la Agenda 2030 como un compromiso ético global con las personas, el planeta y la prosperidad desde una visión de justicia social y con un potente enfoque de derechos humanos. Desde la aprobación del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en junio de 2018, se han puesto en marcha más de 320 medidas, 10 políticas palanca y 10 medidas transformadoras. En septiembre de 2019 se aprobó el Informe de Progreso sobre el Plan de Acción.

164. La Estrategia para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030 establecerá los valores y principios para sustentar una acción transformadora con visión de largo recorrido mediante la generación de alianzas. Además, en 2019 se constituyó en el Congreso la Comisión Mixta no permanente para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia.

165. La coordinación y seguimiento de las actuaciones de los órganos competentes se lleva a cabo desde la Oficina de la Alta Comisionada para la Agenda 2030, órgano creado en junio de 2018 y dependiente de Presidencia del Gobierno.

166. El INE ha puesto en marcha una operación estadística sobre Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En diciembre de 2018 se creó una plataforma electrónica en la que se difunden los indicadores disponibles para España, publicándose aquéllos procedentes de estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

167. Como consecuencia de nuestro firme convencimiento de la interconexión entre la Agenda 2030 y los Derechos Humanos, España ha sido precursora en el trabajo de alinear las 189 recomendaciones recibidas con los ODS, vinculando su puesta en práctica y seguimiento a los instrumentos nacionales de la Agenda 2030. Con el objetivo de promover la consolidación de esta práctica a nivel internacional, España organizó un acto paralelo en el marco de la 42ª Sesión del CDH sobre “la interseccionalidad en la puesta en práctica de las recomendaciones EPU y la Agenda de Desarrollo Sostenible”<sup>163</sup>.

### **Derecho de acceso y disfrute del medio ambiente**

168. Entre las medidas previstas para promover la inclusión del derecho a la existencia y disfrute de un medio ambiente adecuado, destaca la prevención, reducción y control de la contaminación y el desarrollo del actual Programa de Trabajo del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

169. España ha adoptado el Marco Estratégico de Energía y Clima, que comprende el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el Plan Integrado de Energía y Clima 2012-2030 y la Estrategia de Transición Justa. En la Cumbre Mundial

sobre Acción Climática de 2019, España asumió importantes compromisos con el objetivo de luchar contra el cambio climático<sup>164</sup>.

## Derecho humano a la Ciencia

170. España ha realizado avances de cara a la promoción internacional del Derecho Humano a la Ciencia<sup>165</sup>, por el que todos deberíamos participar en el progreso científico y en los resultados que de él resulten. Entre las acciones llevadas a cabo, destaca la firma por todos los grupos parlamentarios de la Declaración Institucional en el Senado apoyando el Derecho Humano a la Ciencia y su inclusión en el II Plan de Derechos Humanos como uno de los objetivos estratégicos dentro del apartado de los derechos económicos, sociales y culturales.

## Información y derechos humanos

171. La desinformación, con su agenda de polarización y de retórica del odio, constituye una amenaza real de la convivencia y la libertad. Hemos de garantizar el pleno disfrute del derecho a recibir información veraz, y protegerlo frente a los intentos de manipulación y distorsión en la era digital. España quiere impulsar, en las NNUU y en otras organizaciones, el debate sobre la protección de la democracia y los derechos humanos frente a la desinformación, contribuyendo al fortalecimiento de las libertades de expresión, opinión y prensa.

## Reto demográfico

172. El cambio demográfico (envejecimiento, despoblación, dispersión territorial, sobrepoblación) es uno de los grandes retos a los que se enfrenta España, pues afecta a equilibrios económicos, sociales, culturales y territoriales. Para garantizar la igualdad de oportunidades y los derechos, en todo el territorio y para todas las personas, sin distinción de edad o lugar de residencia, el Gobierno ha aprobado en marzo de 2019 las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, entendidas como el marco para una Alianza de País, y de guía para los planes de acción que deben implementarse desde todas las administraciones públicas y a través de la colaboración público-privada.

## V. Dificultades y apoyo de la comunidad internacional

173. Nada que informar.

### Notas

<sup>1</sup> <https://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session21/ES/Report2ndCycle.PDF>

<sup>2</sup> [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/3rdCycle\\_GuidanceNotePreparationReports\\_EN.docx](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/3rdCycle_GuidanceNotePreparationReports_EN.docx)

<sup>3</sup> Sobre la Agenda 2030 véase §§170-174 del informe.

<sup>4</sup> Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad; Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Ministerio de Justicia; Ministerio de Defensa; Ministerio de Hacienda; Ministerio del Interior; Ministerio de Fomento; Ministerio de Educación y Formación Profesional; Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Ministerio para la Transición Ecológica; Ministerio de Economía y Empresa; Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

<sup>5</sup> Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil y Alta Comisionada para la Agenda 2030.

<sup>6</sup> Secretaría General Técnica de la Fiscalía General del Estado.

<sup>7</sup> En España, la INDH es la Oficina del Defensor del Pueblo.

<sup>8</sup> <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/DerechosHumanos/Paginas/Examen-Peri%C3%B3dico-Universal.aspx>

<sup>9</sup> En este proceso de consultas se recibieron 14 contribuciones.

- <sup>10</sup> Resolución 35/29 del Consejo de Derechos Humanos, “Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal”, Doc. A/HRC/RES/35/29, de 13 de julio de 2017.
- <sup>11</sup> Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal”, Doc. A/HRC/38/25, de 17 de mayo de 2018.
- <sup>12</sup> Este documento realiza seguimiento no solo de las recomendaciones aceptadas, sino de las anotadas en relación a las cuales se han producido avances.
- <sup>13</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – España, A/HRC/29/8 y A/HRC/29/8/Add.1.
- <sup>14</sup> EPU recomendaciones 131.1 (anotada), 131.2 (anotada), 131.3 (anotada), 131.4 (anotada), 131.5 (anotada), 131.6 (anotada), 131.7 (anotada), 131.8 (anotada) y 131.9 (anotada).
- <sup>15</sup> EPU recomendaciones 131.13, 131.22, 131.23 y 131.24.
- <sup>16</sup> En 2014 España presentó su Informe XXI-XXIII al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Esta respuesta, aunque es anterior a 2015, da respuesta a recomendación 131.23.
- <sup>17</sup> Informe V-VI ante el Comité de los Derechos del Niño (CDN) (2016), su Informe VI ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) (2017), su informe II-III ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (2018) y su Informe VII ante el Comité contra la Tortura (2019).
- <sup>18</sup> Actualmente se está trabajando en la elaboración del Informe II ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas, del Informe XXIV-XXVI ante el CERD y del Informe IX ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).
- <sup>19</sup> Real Decreto 1044/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.
- <sup>20</sup> España contribuyó económicamente a la OACNUDH con 372.442€ en 2015, 938.099€ en 2016, 1.283.449€ en 2017 y 1.410.014€ en 2018. Información accesible en <https://www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/OurDonors.aspx>
- <sup>21</sup> EPU recomendaciones 131.10, 131.11, 131.12, 131.14, 131.15 y 131.16.
- <sup>22</sup> Sobre otros indicadores de derechos humanos en materia de igualdad de género véase el informe intermedio (2018), pág. 5.
- <sup>23</sup> EPU recomendaciones 131.15, 131.18, 131.25, 131.26, 131.27, 131.28, 131.29, 131.30 (anotada), 131.31, 131.32, 131.33, 131.34, 131.65, 131.66, 131.67, 131.68, 131.69, 131.70, 131.71, 131.72, 131.73, 131.74, 131.75, 131.76, 131.77, 131.78, 131.79, 131.80, 131.81 y 131.82.
- <sup>24</sup> Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- <sup>25</sup> Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- <sup>26</sup> Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- <sup>27</sup> Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- <sup>28</sup> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- <sup>29</sup> Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre medidas urgentes de aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género.
- <sup>30</sup> Para más información sobre las medidas de formación, véase informe intermedio (2018), pág. 13.
- <sup>31</sup> Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- <sup>32</sup> Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.
- <sup>33</sup> Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado.
- <sup>34</sup> Sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Educación véase §126.
- <sup>35</sup> Véase informe intermedio (2018), pág.15.
- <sup>36</sup> <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/home.htm>
- <sup>37</sup> Para información detallada del Pacto de Estado contra la Violencia de Género véase informe intermedio (2018), págs. 13 y 14.
- <sup>38</sup> Instrucción 4/2019, de la Secretaria de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género, la gestión de la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (Sistema Viogén).

- <sup>39</sup> Para más información sobre el sistema VioGén véase informe intermedio (2018), págs. 17 y 18.
- <sup>40</sup> Instrucción 7/2019 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre incorporación de atestados por violencia de género de diligencia de situación administrativa de la víctima extranjera en situación irregular.
- <sup>41</sup> [http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/estudio/Tiempo\\_Tardan\\_Verbalizar\\_Situacion.htm](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/estudio/Tiempo_Tardan_Verbalizar_Situacion.htm)
- <sup>42</sup> Para más información sobre instrumentos y prácticas en materia laboral véase informe intermedio (2018), pág. 15.
- <sup>43</sup> [http://www.mitramiss.gob.es/es/destacados/HOME/documentos/Informe\\_mujeres\\_febrero\\_2019.pdf](http://www.mitramiss.gob.es/es/destacados/HOME/documentos/Informe_mujeres_febrero_2019.pdf)
- <sup>44</sup> Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por la que se aprueba el Acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género.
- <sup>45</sup> [http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/UMYC/Cientificas\\_cifras\\_2017.pdf](http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/UMYC/Cientificas_cifras_2017.pdf)
- <sup>46</sup> <http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/ministerio/ficheros/libreria/LibroBlancoFINAL.pdf>
- <sup>47</sup> Para más información sobre la acción específica de la Cooperación española en la materia, véase informe intermedio (2018), págs. 16 y 17.
- <sup>48</sup> Para más información sobre acciones específicas de la Cooperación española en este ámbito, véase informe intermedio (2018), págs. 16 y 17.
- <sup>49</sup> Celebradas en abril de 2019.
- <sup>50</sup> Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- <sup>51</sup> Destacan los cursos *A Comprehensive Approach to Gender in Operations*, homologado por el Colegio Europeo de Igualdad y Defensa, el Curso Africano *Gender in Peace Support Operations: a Comprehensive Approach* y el Seminario *Discipline Leader*.
- <sup>52</sup> Encargada de la integración transversal de la perspectiva de género en todas las dimensiones de la política exterior española y en la forma en que se formula la misma.
- <sup>53</sup> Puesto que desarrolló el Protocolo de Actuación para la Atención de las Mujeres Españolas Víctimas de Violencia de Género en el Exterior de 2015.
- <sup>54</sup> EPU recomendaciones 131.35, 131.36, 131.37 (anotada), 131.38, 131.39, 131.40, 131.41, 131.42, 131.43, 131.44, 131.45 (parcialmente anotada), 131.45 (parcialmente aceptada), 131.46, 131.47, 131.49, 131.50, 131.51, 131.158, 131.159, 131.161, 131.163, 131.164 y 131.167.
- <sup>55</sup> Para más información sobre las novedades introducidas en el marco normativo véase informe intermedio (2018), pág. 18.
- <sup>56</sup> Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- <sup>57</sup> Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- <sup>58</sup> Para más información sobre estos proyectos véase informe intermedio (2018), pág. 19.
- <sup>59</sup> <http://www.interior.gob.es/documents/10180/7146983/ESTUDIO+INCIDENTES+DELITOS+DE+ODIO+2017+v3.pdf/5d9f1996-87ee-4e30-bff4-e2c68fade874>
- <sup>60</sup> Para más información sobre la actividad del OBERAXE véase informe intermedio (2018), pág. 22.
- <sup>61</sup> <http://www.mitramiss.gob.es/oberaxe/es/creadi/index.htm>
- <sup>62</sup> Inclusión social; igualdad y violencia de género; no discriminación y antigitanismo; cultura y ciudadanía y participación.
- <sup>63</sup> Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de abril de 2018.
- <sup>64</sup> Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.
- <sup>65</sup> [http://www.msccs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/doc/PactoSocial\\_nov2018.pdf](http://www.msccs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/doc/PactoSocial_nov2018.pdf)
- <sup>66</sup> El antecedente del Acuerdo de cooperación institucional en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGBTIfobia y otras formas de intolerancia, es el Convenio Marco de cooperación interinstitucional de 2015. Véase informe intermedio (2018), pág. 21.
- <sup>67</sup> Véase informe intermedio (2018), págs. 22 y 23.
- <sup>68</sup> Circular 7/2019, de 14 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal.
- <sup>69</sup> EPU recomendaciones 131.18, 131.84, 131.85, 131.86, 131.90, 131.105, 131.106, 131.183, 131.184 (anotada), 131.185 (anotada), 131.186 (anotada), 131.187 (parcialmente anotada) y 131.187 (parcialmente aceptada).
- <sup>70</sup> Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- <sup>71</sup> Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

- <sup>72</sup> Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.
- <sup>73</sup> Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- <sup>74</sup> El informe está disponible en la web del Observatorio para la Infancia ([www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es](http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es)).
- <sup>75</sup> <http://www.inclusio.gva.es/documents/610740/167361274/Guia+de+Uso+seguro+responsable+Inet+Menores+Profesionales+Protecci%C3%B3n+Infancia+v1/c4a75e0e-f19b-4376-a597-e776d9b31047>
- <sup>76</sup> Real Decreto 1340/2018, de 29 de octubre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las subvenciones que se otorgarán en régimen de concesión directa a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención a los menores extranjeros no acompañados acogidos en el año 2018.
- <sup>77</sup> EPU recomendaciones 131.83, 131.152, 131.153, 131.154, 131.155, 131.156 y 131.157.
- <sup>78</sup> Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad.
- <sup>79</sup> Ley Orgánica 1/2017, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, para garantizar la participación de las personas con discapacidad sin exclusiones.
- <sup>80</sup> Ley 4/2017, de 28 de junio, de modificación de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
- <sup>81</sup> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- <sup>82</sup> Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.
- <sup>83</sup> El nivel de cumplimiento lo autodeclara cada entidad en su informe de gestión, que se publica junto a los demás estados de los informes financieros anuales en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores: <https://www.cnmv.es/Portal/consultas/busqueda.aspx?id=25>
- <sup>84</sup> Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- <sup>85</sup> Directiva 2019/882/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2019 sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios.
- <sup>86</sup> Sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Educación véase §126.
- <sup>87</sup> Mejoró la accesibilidad a mujeres sordas a través de SVIsual y a mujeres con discapacidad auditiva y dificultades visuales mediante el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.
- <sup>88</sup> Véase informe intermedio (2018), págs. 32 y 33.
- <sup>89</sup> EPU recomendaciones 131.162, 131.166, 131.168, 131.169, 131.170 (anotada), 131.171, 131.172, 131.173, 131.174, 131.175, 131.176, 131.177, 131.178, 131.179, 131.180 (parcialmente anotada), 131.180 (parcialmente aceptada), 131.181 y 131.182.
- <sup>90</sup> Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales.
- <sup>91</sup> Para más información véase informe intermedio (2018), pág.52.
- <sup>92</sup> Ley 2/2017, de 21 de junio, de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.
- <sup>93</sup> Cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración y el Fondo Social Europeo.
- <sup>94</sup> EPU recomendaciones 131.19, 131.20 y 131.107.
- <sup>95</sup> Real Decreto 593/2015, de 3 de julio, por el que se regula la declaración de notorio arraigo de las confesiones religiosas en España.
- <sup>96</sup> Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas.
- <sup>97</sup> Véase informe intermedio (2018), pág. 10.
- <sup>98</sup> Con la Federación de Comunidades Judías de España, con el Centro Sefarad-Israel o con el *Yad Vashem-The World Holocaust Remembrance Center*. Para más información véase informe intermedio (2018), págs. 41 y 42.

- <sup>99</sup> A la cabeza de la cual se encuentra desde enero de 2019 el diplomático español y exministro del MAUC Miguel Ángel Moratinos.
- <sup>100</sup> EPU recomendaciones 131.108 (anotada), 131.109, 131.110, 131.111, 131.112, 131.113, 131.114 y 131.115.
- <sup>101</sup> Para más información sobre la Ley Orgánica 4/2015 véase §§46-47.
- <sup>102</sup> Instrucción 13/2018, de 17 de octubre, de la Secretaría de Estado de seguridad, sobre la práctica de los registros corporales externos, la interpretación de determinadas infracciones y cuestiones procedimentales en relación con la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- <sup>103</sup> 17 Centros en América Latina y 2 en Guinea Ecuatorial.
- <sup>104</sup> EPU recomendaciones 131.94, 131.95 (anotada) y 131.96.
- <sup>105</sup> Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica.
- <sup>106</sup> Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.
- <sup>107</sup> Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- <sup>108</sup> Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.
- <sup>109</sup> Véase informe intermedio (2018), pág. 34.
- <sup>110</sup> Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
- <sup>111</sup> EPU recomendaciones 131.52, 131.53, 131.54, 131.55, 131.56, 131.57, 131.58, 131.59 (parcialmente anotada), 131.59 (parcialmente aceptada), 131.60, 131.61 (parcialmente anotada), 131.61 (parcialmente aceptada), 131.62, 131.63, 131.64 (anotada) y 131.165.
- <sup>112</sup> Directiva 2013/48/UE, de 22 de octubre, sobre el derecho a la asistencia de letrado en los procesos penales.
- <sup>113</sup> Ello permite una más concreta modulación a las circunstancias del caso, que habrán de constar en resolución motivada y sólo si concurren o bien una necesidad urgente de evitar graves consecuencias adversas para la vida, la libertad o la integridad física de una persona o bien una necesidad urgente de una actuación inmediata de las autoridades de instrucción para evitar comprometer de modo grave el proceso penal. Para más información véase informe intermedio (2018), págs.23 y 24.
- <sup>114</sup> Instrucción 4/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad por la que se aprueba la actualización del protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y se deja sin efecto la Instrucción 12/2015.
- <sup>115</sup> Instrucción 1/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se actualiza el “Protocolo de Actuación Policial con Menores”.
- <sup>116</sup> Instrucción 1/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se actualiza el “Protocolo de Actuación Policial con Menores”.
- <sup>117</sup> Instrucción 8/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica la guía de buenas prácticas en el procedimiento de quejas y sugerencias.
- <sup>118</sup> Instrucción 3/2018, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sobre medios coercitivos y el protocolo para la aplicación de sujeción mecánica por motivos regimentales.
- <sup>119</sup> EPU recomendaciones 131.75, 131.87, 131.88, 131.89, 131.90, 131.91, 131.92 y 131.93.
- <sup>120</sup> Véase informe intermedio (2018), pág. 27.
- <sup>121</sup> Directiva 11/36/UE de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención de lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.
- <sup>122</sup> Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.
- <sup>123</sup> [http://www.interior.gob.es/documents/10180/7146983/Balance\\_2017\\_Trata.pdf/153296b3-be9b-44be-921d-0b034f772a76](http://www.interior.gob.es/documents/10180/7146983/Balance_2017_Trata.pdf/153296b3-be9b-44be-921d-0b034f772a76)
- <sup>124</sup> <http://www.poderjudicial.es/stfls/SALA%20DE%20PRENSA/DOCUMENTOS%20DE%20INTERES/Guia%20de%20criterios.%20de%20actuaci%C3%B3n%20judicial%20frente%20a%20la%20trata%20de%20serres%20humanos.pdf>
- <sup>125</sup> Para más información véase informe intermedio (2018), pág. 29.
- <sup>126</sup> Resolución 2331 (2016) sobre trata de personas en conflicto.
- <sup>127</sup> Resolución 71/322 (2017) sobre el fortalecimiento y promoción de medidas efectivas y cooperación internacional sobre donación de órganos y trasplantes para prevenir y combatir el tráfico de personas con fines de extirpación y tráfico de órganos humano.
- <sup>128</sup> EPU recomendaciones 131.97, 131.98, 131.99, 131.100 (anotada), 131.101, 131.102, 131.103 y 131.104.

- <sup>129</sup> Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- <sup>130</sup> EPU recomendaciones 131.17, 131.48, 131.121, 131.122, 131.130, 131.140, 131.141, 131.142, 131.143, 131.144, 131.145, 131.146, 131.147, 131.148, 131.149, 131.150, 131.151 y 131.160.
- <sup>131</sup> Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.
- <sup>132</sup> Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- <sup>133</sup> Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- <sup>134</sup> Esta asignatura prestará especial atención al conocimiento y respeto de los derechos humanos y de la infancia, a la Constitución española, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, al respeto de otras culturas, a la igualdad entre hombres y mujeres y al valor del respeto a la diversidad, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.
- <sup>135</sup> Véase informe intermedio (2018), pág. 39.
- <sup>136</sup> Véase informe intermedio (2018), págs. 39 y 40.
- <sup>137</sup> <https://www.educacionyfp.gob.es/educacion/mc/cniie/convivencia-escolar/instrumentos/acoso-escolar.html>
- <sup>138</sup> Estos Seminarios, a los que asisten representantes de organizaciones de la sociedad civil, abogados, periodistas, estudiantes de posgrado y funcionarios, van por su XIII edición, estando dedicados cada uno de ellos a una temática específica. En 2018 el Seminario se dedicó a los defensores y defensoras de derechos humanos y, en 2019, a los derechos del niño.
- <sup>139</sup> En el marco del programa Docentes para el Desarrollo, se otorga el Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer. Véase <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/viii-premio-nacional-de-educacion-para-el-desarrollo-vicente-ferrer/ensenanza-sociologia/22494>
- <sup>140</sup> EPU recomendaciones 131.48, 131.116, 131.117, 131.118, 131.119, 131.120, 131.132 y 131.160.
- <sup>141</sup> Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- <sup>142</sup> Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- <sup>143</sup> *At Risk Of Poverty and/or Exclusion (AROPE)*.
- <sup>144</sup> Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para más información véase informe intermedio (2018), pág. 47.
- <sup>145</sup> Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020.
- <sup>146</sup> Véase informe intermedio (2018), pág. 48.
- <sup>147</sup> EPU recomendaciones 131.188 y 131.189 (anotada).
- <sup>148</sup> EPU recomendaciones 131.21, 131.123, 131.124, 131.125, 131.126, 131.127, 131.128, 131.129, 131.132 y 131.172.
- <sup>149</sup> Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.
- <sup>150</sup> Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
- <sup>151</sup> Para más información sobre esta Estrategia véase informe intermedio (2018), págs. 44 y 45.
- <sup>152</sup> EPU recomendaciones 131.121, 131.122, 131.125, 131.130, 131.131, 131.136, 131.137, 131.138, 131.139, 131.140 y 131.160.
- <sup>153</sup> Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.
- <sup>154</sup> A través del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- <sup>155</sup> EPU recomendaciones 131.48, 131.121, 131.125, 131.126, 131.127, 131.129, 131.130, 131.133, 131.134, 131.135 y 131.160.
- <sup>156</sup> Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas.
- <sup>157</sup> Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.
- <sup>158</sup> Las entidades actualmente adheridas se pueden consultar en [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9508](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-9508)
- <sup>159</sup> Véase informe intermedio (2018), pág. 44.
- <sup>160</sup> Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.
- <sup>161</sup> Esta ayuda se otorgará en función del nivel de ingresos económicos, sobre la base de un criterio universal y objetivo como es el de la renta, con el límite del 40 % de ayuda de la renta del alquiler y aplicándose con carácter general para alquileres de hasta 600€ al mes.

- <sup>162</sup> Nota Verbal de fecha 8 de septiembre de 2017 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de España ante las NNUU en Nueva York. Accesible en <https://undocs.org/es/A/72/395>
- <sup>163</sup> En el que participaron la OACNUDH, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU), UPRInfo y nuestra INDH.
- <sup>164</sup> Entre ellos, el compromiso de transición justa, el compromiso de género y cambio climático, el compromiso de clima y juventud, el compromiso para alcanzar la neutralidad climática en 2050 y aumentar la ambición de nuestra contribución nacional determinada y el compromiso a sumarnos a la *Call for Action: Raising Ambition for Climate Adaptation and Resilience*.
- <sup>165</sup> Reconocido en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
-